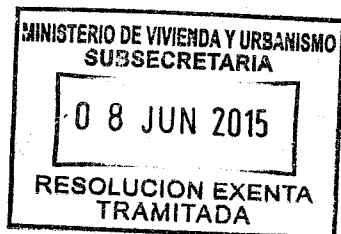




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 236 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 08 JUN 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4059 /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Hipotecaria La Construcción S.A. requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 236 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 1.876,29 (mil ochocientos setenta y seis coma dos nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 267, de fecha 29 de mayo de 2015 de la referida división, dicto la siguiente

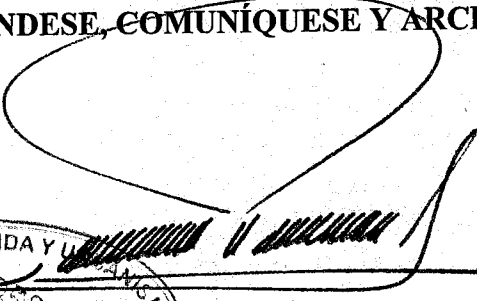


RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF. 1.876,29 (mil ochocientas setenta y seis coma dos nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 236 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

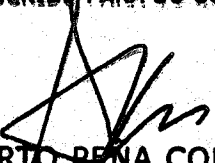

JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN

DIFIN
PLK/CVO (267-2015)

DISTRIBUCIÓN:

HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	416.809.758,
CENTRO DE COSTO	0089 DIFIN
ITEM	33.01125
ID SIGFE	21.2996
FECHA	04/06/2015 vºBº